



Municipalidad de Crespo
2025

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Denegando pedido Sebastián Folmer-Jésica Lell

RESOLUCION

Sesión Ordinaria, 24 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El Expte. N° 22.941/2025 iniciado por el Sr. Folmer, Sebastián Facundo, DNI N° 30.706.023 y la Sra. Lell, Jesica Soledad, DNI N° 32.722.206, y

CONSIDERANDO:

Que los contribuyentes recibieron intimaciones del Área de Legales del Municipio por las deudas de Tasa General Inmobiliaria, sobre siguientes inmuebles:

- Registro N° 1625, domicilio Otto Sagemüller N° 697 a nombre del Sr. Folmer, Sebastián Facundo, Partida N°179.039, Manzana N° 138 de la ciudad de Crespo.
- Registro N° 1856, domicilio San Martín N° 814 a nombre del Sr. Folmer, Sebastián Facundo, Partida N° 142.027, Manzana N° 136 de la ciudad de Crespo.
- Registro N° 15.400, domicilio Santiago del Estero N° 990 a nombre de la Sra. Lell, Jérica Soledad, Partida N° 276.051, Manzana 376 de la ciudad de Crespo.

Que los contribuyentes argumentan no recibir la boleta impresa y solicitan ante el Concejo Deliberante, la condonación de los intereses sobre lo adeudado.

Que existen medios electrónicos fáciles de implementar para la recepción de boletas de pago y del aviso de vencimiento, a los cuales los contribuyentes no se encuentran adheridos como es la Eco Boleta.

Que fueron analizados los registros provistos por Administración Fiscal y Tributaria del Municipio – AFyT respecto a las deudas por tasas municipales de larga data.

Que existen los planes de pago de 12, 24 y 36 cuotas a fin de poder regularizar la deuda con el municipio, con montos accesibles.

Que el tema fue abordado por la Comisión General resolviendo no hacer lugar al pedido.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

RESUELVE

ARTICULO 1º. No hacer lugar a la petición formulada por el Sr Folmer Sebastián DNI N° 30.706.023 y por Lell, Jésica Soledad, DNI N° 32.722.206 respecto a la condonación de intereses por las deudas de Tasa General Inmobiliaria sobre los tres inmuebles mencionados en los considerandos.

ARTICULO 2º. Notifíquese con copia de la presente a los interesados y a Administración Fiscal y Tributaria del Municipio.

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese, archívese, etc.